



IES Vigilada por

**Educación**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

**RECTORÍA**  
Página 1 | 5

**RESOLUCIÓN No. 1135**  
(18 de octubre de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE UNA DOCENTE HORA CATEDRA POR MUERTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA SU LIQUIDACIÓN UNILATERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la contempladas en el artículo 74 de la Ley 30 de 1992 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Que el Artículo 39 del Estatuto General en su literal f) le confiere al Rector la facultad de ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que, los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra, así mismo, el artículo 73 ibídem, dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones y para el desarrollo de los proyectos curriculares, se hace necesario vincular docentes de cátedra al Instituto Tecnológico del Putumayo, por consiguiente, mediante Resolución No. 0901 del 04 de agosto de 2023 en su artículo primero se vincula y adscribe como Docente Hora Catedra a la Facultad de ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS CONTABLES Y ECONÓMICAS Sede COLÓN a LÓPEZ BRAVO GLORIA



ISABEL identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 27.474.688 expedida en SAN FRANCISCO; con nivel académico ESPECIALISTA; desde 08 de agosto de 2023 al 19 de diciembre de 2023, con una intensidad horaria total de (12) horas semanales, (200) semestrales; el valor reconocido por la institución será de (\$26.996,00) por hora dictada conforme a la descripción de los espacios Académicos:

- CONTADURÍA PÚBLICA, Espacio Académico: COSTOS III, Semestre: VIII -A; Horas Semanales: 3; Horas Examen Final: 2; Horas Semestrales: 50
- CONTADURÍA PÚBLICA, Espacio Académico: CONTABILIDAD FINANCIERA III, Semestre: VIII -A; Horas Semanales: 3; Horas Examen Final: 2; Horas Semestrales: 50
- CONTADURÍA PÚBLICA, Espacio Académico: NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), Semestre: VIII -A; Horas Semanales: 3; Horas Examen Final: 2; Horas Semestrales: 50
- CONTADURÍA PÚBLICA, Espacio Académico: REVISORÍA FISCAL, Semestre: X -A; Horas Semanales: 3; Horas Examen Final: 2; Horas Semestrales: 50

Que el parágrafo 3 del artículo primero dispuso que el valor a cancelar estimado incluido las prestaciones sociales será de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC (\$6.768.796,00), valor que se encuentra supeditado a la prestación efectiva del servicio el cual se conciliará en la liquidación final del docente vinculado, en todo caso al docente vinculado se le cancelará la hora de clase efectivamente dictada, conforme a las disposiciones internas vigentes en la institución.

Que el Artículo Segundo de la Resolución No. 0370 del 14 de agosto de 2020 dispuso que, el docente Catedra Vinculado se obliga a cumplir lo contenido en la Resolución No. 0051 de enero 26 de 2018 en la cual se establecen las obligaciones generales y se dictan unas directrices para el desarrollo la docencia por hora catedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que Artículo Decimo de la resolución No. 0051 de enero 26 de 2018 dispone:

*“ Habrá lugar a la terminación de la vinculación por parte del INSTITUTO, por las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo. b) Unilateralmente por parte del Instituto Tecnológico del Putumayo cuando el docente hora catedra incumpla cualquiera de las obligaciones que emanan de esta Resolución. c) por vencimiento del termino establecido. d) Por muerte del docente hora catedra; e) por incapacidad física o mental del docente que haga imposible la prestación profesional del servicio **PARAGRAFO:** La terminación de la vinculación por cualquiera de las clausulas señaladas no dará lugar a indemnización.”.*



Que mediante Solicitud, el señor JIMMY ALEJANDRO LEITON CAMPIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 18.112.258 expedida en Santiago Putumayo, actuando en calidad de esposo de la Señora GLORIA ISABEL LÓPEZ BRAVO (Q.E.P.D.) solicita se proceda con la cancelación de la liquidación a favor de su esposa, en razón de su vinculación como docente hora catedra hasta el día de su fallecimiento, esto es el 11 de octubre del presente año; circunstancias que acredita mediante registro civil de matrimonio No. 6055605 y Registro civil de Defunción No. 08153954 anexos a la petición.

Que la terminación unilateral de la vinculación de la docente hora - resolución No. 0901 del 4 de agosto de 2023, conlleva a la liquidación unilateral del mismo, con el fin dejar constancia del balance general de la ejecución, incluyendo los valores ejecutados y los saldos existentes a favor de la docente GLORIA ISABEL LOPEZ BRAVO identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.474.688 expedida en San Francisco Putumayo (Q.E.P.D.).

Que se hace necesario, comunicar el presente acto administrativo a los familiares conocidos y al tenor del artículo 73 de la ley 1437 de 2011, ordenar la publicación de la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones, lo anterior en consideración a un eventual afectación a los intereses o derechos de terceros o de posibles herederos, deudores o acreedores de la difunta, entre otros.

Que en consecuencia es procedente declarar la terminación unilateral de la vinculación de la docente hora Catedra GLORIA ISABEL LOPEZ BRAVO identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.474.688 expedida en San Francisco Putumayo (Q.E.P.D.) realizada mediante resolución No. 0901 del 4 de agosto de 2023 y proceder con la liquidación, por muerte de la docente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - TERMINAR UNILATERAL** de la vinculación de la docente hora catedra GLORIA ISABEL LÓPEZ BRAVO identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.474.688 expedida en San Francisco Putumayo (Q.E.P.D.) realizada mediante resolución No. 0901 del 4 de agosto de 2023.

**SEGUNDO. - LIQUIDAR DE MANERA UNILATERAL** la vinculación de la docente hora catedra GLORIA ISABEL LÓPEZ BRAVO identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.474.688 expedida en San Francisco Putumayo (Q.E.P.D.) debiéndose liberar los recursos sobrantes, así:



IES Vigilada por

**Educación**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

**RECTORÍA**  
Página 4/5**INFORMACIÓN CONTRATO**

Resolución	901	Firma Resolución	08/ago/2023
Inicio:	08/ago/2023	Fin:	11/oct/2023
Horas Total Espacio:	120	Valor Hora:	\$ 26.996
		Nivel Académico:	ESPECIALISTA
		Valor Contrato:	\$ 3.239.520

**SALARIOS GENERADOS**

Agosto - Girado	\$ 940.770
Septiembre - Pendiente	\$ 1.227.091
Octubre - Pendiente	\$ 1.071.659

**LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES**

Prima Vacaciones	\$ 134.980
Compensación Vacaciones	\$ 134.980
Prima	\$ 269.960
Cesantías	\$ 269.960
Int Cesantías	\$ 5.760
Total, Prestaciones	\$ 815.640

**DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL**

Agosto	\$ 75.262
Septiembre	\$ 98.168
Octubre	\$ 85.732

**PENDIENTE DE PAGO \$ 2.855.228**

**TERCERO. - ORDENAR** el pago a favor de los beneficiarios de la señora GLORIA ISABEL LÓPEZ BRAVO identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.474.688 expedida en San Francisco Putumayo (Q.E.P.D.), por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 2.855.228)** Valor causado por la vinculación como docente hora catedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo, dentro del periodo comprendido entre **08/ago/2023** al **11/oct/2023** de 2023.

**PARAGRAFO:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del aviso, a los beneficiarios que acrediten mejor derecho.

**CUARTO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al señor JIMMY ALEJANDRO LEITON CAMPIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 18.112.258 expedida en Santiago Putumayo, la notificación se hará en forma personal si



fuere posible, o por aviso, según lo establecen los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de esta decisión, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición que podrá ser formulado por escrito ante el despacho del Rector dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o del aviso respectivo, conforme corresponda y de conformidad con lo establecido en los artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011

**QUINTO. - PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página Web: [www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co). y por el término de 1 día hábil en un medio masivo de comunicación en el territorio para conocimiento de los interesados. De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SEXTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoría.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO**

Rector

El Saber como Arma de Vida

Elaboró:

Oscar Andrés Muñoz Burgos  
TA Talento Humano

Revisó:

Gladis Valencia Castaño  
Profesional de Apoyo Jurídico

Aprobó:

Jhon Andrés Leron  
Vicerrector Administrativo